

## EL LIBRO DE JOSUÉ.

## CAPITULO I.

*El Señor alienta a Josué a la conquista de la tierra prometida. Josué aperece al Pueblo, y ordena que esté prevenido para pasar el Jordán.*

**1** Et factum est post mortem Moysi servi Domini, ut loqueretur Dominus ad Iosue filium Nun, ministrum Moysi, et diceret ei:

**2** Moyses servus meus mortuus est: surge, et transi Iordanem istum tu et omnis Populus tecum, in terram quam ego dabo filiis Israël.

**3** Omnem<sup>a</sup> locum quem calcaverit vestigium pedis vestri vobis tradam, sicut locutus sum Moysi.

**4** A deserto et Libano usque ad fluvium magnum Euphraten, omnis terra Hethaeorum usque ad mare magnum contra Solis

**1** Y aconteció<sup>1</sup> que despues de la muerte de Moysés<sup>2</sup> siervo del Señor, habló el Señor a Josué hijo de Nun, Ministro<sup>3</sup> de Moysés, y le dixo:

**2** Moysés mi siervo ha muerto: levántate<sup>4</sup>, y pasa este Jordán tú y todo el Pueblo contigo, para entrar en la tierra que yo daré a los hijos de Israël.

**3** Os daré todos los lugares que hollaren las plantas de vuestros pies, como lo dixé a Moysés.

**4** Desde el desierto<sup>5</sup> y el Libano<sup>6</sup> hasta el granderio Euphrates<sup>7</sup>, toda la tierra de los Hethéos<sup>8</sup> hasta el mar grande<sup>9</sup> hácia el occi-

<sup>1</sup> La conjuncion y da a entender, que el Libro de Josué es una continuacion de la Historia del Deuteronomio. Pudo Josue escribir la muerte del santo Legislador, y dar principio a la serie de los sucesos de su gobierno, con el designio de formar un cuerpo de historia de todo lo accaduto en los dos gobiernos.

<sup>2</sup> Y de haberle llorado todo el Pueblo por espacio de treinta dias.

<sup>3</sup> En todo lo que pertenecia al culto del Señor, y que por esta razon habia recibido el Espíritu de Dios. Num. xxvii. 18. Los Prophetas solian tener sus particulares Ministros, que despues les sucedian

a Deuter. xi. 24.

en el ministerio y en los dones de que el Señor los habia dotado. Así Eliséo sucedió a Elías, y Baruch a Jeremías.

<sup>4</sup> Es un Hebraismo; quiere decir: Pasa luego; no pierdas tiempo en pasar.

<sup>5</sup> Este es el de la Arabia Petrea de la parte del mediodia.

<sup>6</sup> De la parte septentrional.

<sup>7</sup> Por la parte oriental.

<sup>8</sup> En este nombre se comprehenden seis Pueblos o Naciones las mas fuertes de todos los Cananéos.

<sup>9</sup> O el Mediterráneo por la parte occidental. Los terminos pues de la tierra prometida fueron: por el oriente la Syria:

occasum erit terminus vester.

**5** Nullus poterit vobis resistere cunctis diebus vitae tuae: sicut fui cum Moysse, ita ero tecum<sup>a</sup>: non dimittam, nec derelinquam te.

**6** Confortare<sup>b</sup>, et esto robustus: tu enim sorte divides Populo huic terram, pro qua iuravi patribus suis, ut traderem eam illis.

**7** Confortare igitur, et esto robustus valde: ut custodias et facias omnem Legem quam praecepit tibi Moyses servus meus: ne declines ab ea ad dexteram vel ad sinistram, ut intelligas cuncta quae agis.

**8** Non recedat volumen Legis huius ab ore tuo: sed meditaberis in eo diebus ac noctibus, ut custodias et facias omnia quae scripta sunt in eo: tunc diri-

dente serán vuestros terminos.

**5** Ninguno podrá resistiros todo el tiempo que vivieres: como estuve con Moysés, así estaré contigo<sup>1</sup>: no te dexaré<sup>2</sup> ni desampararé.

**6** Aliéntate, y ármate de valor; porque tú repartirás por suerte a este Pueblo la tierra que prometí con juramento a sus padres, que les daria a ellos.

**7** Aliéntate pues, y ármate de gran valor: para que guardes<sup>3</sup> y cumplas toda la Ley que te mandó Moysés mi siervo: no te desvíes de ella<sup>4</sup> ni a la diestra ni a la siniestra, para que entiendas todo lo que estás haciendo.

**8** No se aparte de tu boca el libro de esta Ley: sino que meditarás<sup>5</sup> en él los dias y las noches, para guardar y cumplir todo lo que en él está escrito: entón-

por el mediodia el desierto de Pharán, en el que se comprehende el de Cades y el de Sin: por el occidente el Mediterráneo: y por el septentrion el monte Libano.

<sup>1</sup> Te asistiré, no te faltaré a tí ni a mi Pueblo todo el tiempo de tu vida, y siempre que el Pueblo sea fiel en observar mi alianza.

<sup>2</sup> No permitiré que desfallezcas.

<sup>3</sup> Para que encamines todas tus obras con verdadera sabiduría e inteligencia que va acompañada de la sencillez y rectitud de corazon.

<sup>4</sup> MS. 7. Non te arriedres de ello.

<sup>5</sup> MS. A. Mesura. Dios manda a Josué que medite sin cesar su santa Ley, y que la tenga en la boca, como un fruto de la meditacion de su corazon, para hacer que sea observada por aquellos de quienes habia sido establecido Príncipe y Caudillo. Parecerá tal vez cosa extraña, que a un General de ejército como Josué, destina-

do para la conquista de unas regiones llenas de poderosos enemigos, se le dé un expreso Mandamiento de que se aplique dia y noche a la meditacion de la Ley de Dios, y de que la tenga continuamente en la boca. Pero no lo parecerá siempre que consideremos que es la misma eterna sabiduría la que nos asegura aquí, que el único manantial de donde deben sacar los Príncipes la verdadera prudencia es la Ley divina: y que el medio mas seguro para salir bien en todas sus empresas es tenerla sin cesar delante de los ojos, y meditarla dia y noche. Por lo que solamente del desorden de una razon corrompida puede nacer el pensamiento, en que están tantos que se nombran Christianos, de que los principios del gobierno de los estados no tienen nada comun con los que deben servir de regla para el gobierno de los particulares; y que el estudio y la práctica de la Ley de Dios es incompatible con

a Infra III. 7. Hebraeor. XIII. 5.

b Deuter. xxxi. 7. 23. III. Reg. II. 2.

ges viam tuam, et intelliges eam.

9 Ecce praeceptio tibi, confortare, et esto robustus. Noli metuere, et noli timere: quoniam tecum est Dominus Deus tuus in omnibus ad quaecumque perrexeris.

10 Praecipitque Iosue Principibus Populi, dicens: Transite per medium castrorum, et imperate Populo, ac dicite:

11 Praeparate vobis cibaria: quoniam post diem tertium transibitis Iordanem, et intrabitis ad possidendam terram, quam Dominus Deus vester daturus est vobis.

la sana política. Como si el pretexto del bien del estado fuera una Ley superior a la Ley eterna e inmutable: y la injusticia, la mala fe, la usurpacion, la venganza que esta Ley condena, dexaran de ser delitos, porque los hombres se imaginan que el interes público los autoriza.

<sup>1</sup> MS. A. *En lora endresparás la tu carrera.* Quando hayas cumplido lo que hay escrito en el Libro de la Ley, y no de otro modo.

<sup>2</sup> MS. 3. *De recio te mando.* Que es como si dixera: Mira y considera quién es el que te manda tener buen ánimo, y mostrar valor. Nada temas quando se trata de executar las órdenes del Todopoderoso, que es el que hace en sus siervos y por sus siervos aquello mismo que les manda.

<sup>3</sup> No habla aquí del maná, sino de otros alimentos que podían comer juntamente con él. En el *Cap. 11. 28. del Deut.* se lee, que los hijos de Esaú y los Moabitas vendieron provisiones a los hijos de Israel quando pasaban por sus tierras. Es probable que Josué sospechando que cesaría de caer el maná despues de pasado el Jordan, o temiendo que los enemigos de que estarían rodeados, no les permitirían salir de los Reales para buscar alimentos; mandó que hiciesen provision de víveres para todo lo que pudiera ocurrir.

ces<sup>1</sup> enderezarás tu camino, y lo entenderás.

9 Mira que yo te lo mando<sup>2</sup>, aliéntate, y armate de valor. No temas, ni tengas miedo; porque el Señor Dios tuyo está contigo para todos los lugares a donde fueres.

10 Y Josué dió orden a los Príncipes del Pueblo, diciendo: Pasad por medio de los Reales, e intimad al Pueblo, y decidle:

11 Preveníos con víveres<sup>3</sup>; porque despues de tres dias<sup>4</sup> pasareis el Jordan, y entrareis a poseer la tierra, que el Señor Dios vuestro os ha de dar.

<sup>4</sup> La dificultad está en cómo pudo verificarse esto, siendo así que pasaron por lo ménos siete dias desde el duelo de Moysés hasta el paso del Jordan. Porque los que fueron enviados por Josué a reconocer la tierra, y se hospedaron en casa de Raháb, *Cap. 11. 1.* luego que salieron de allí estuvieron tres dias escondidos en los montes ántes de volver a Josué, *Cap. 11. 22.* y por consiguiente emplearon en esto quando ménos quatro dias. Despues Josué hizo mover el campo, y pasó a la ribera del Jordan, donde permanecieron tres dias: *Cap. 111.* ¿cómo pues mandó Josué que estuviera apercebido el Pueblo para pasar el Jordan de allí a tres dias? Se responde comunmente a esta dificultad, que lo que aquí se dice es una prolepsis o anticipacion de las muchas que se hallan en las Escrituras: Josué no dió esta orden sino despues de haber vuelto los exploradores; y así lo que se refiere en el Capítulo siguiente precede en el tiempo a este mandamiento, que no dió Josué sino despues de haber llegado al Jordan con todo el Pueblo: por lo que el propio lugar de los vv. 10. y 11. de este Capítulo, es despues del v. 1. del 111. Pero SAN AGUSTIN *Quaest. 11. in Iosue* interpreta *estos tres dias* condicionalmente, si los exploradores volvian luego; y a este fin convenia que estuviesen prevenidos.

12 Rubenitis quoque et Gaditis, et dimidiae Tribui Manasse ait:

13 Mementote sermonis, quem praecepit vobis Moyses famulus Domini, dicens: Dominus Deus vester dedit vobis requiem, et omnem terram.

14 Uxores<sup>a</sup> vestrae, et filii, ac iumenta manebunt in terra quam tradidit vobis Moyses trans Iordanem: vos autem transite armati ante fratres vestros, omnes fortes manu, et pugnat pro eis,

15 Donec det Dominus requiem fratribus vestris sicut et vobis dedit, et possideant ipsi quoque terram, quam Dominus Deus vester daturus est eis: et sic revertemini in terram possessionis vestrae, et habitabitis in ea, quam vobis dedit Moyses famulus Domini trans Iordanem contra Solis ortum.

16 Responderuntque ad Iosue, atque dixerunt: Omnia quae praecepisti nobis, faciemus: et quocumque miseris, ibimus.

17 Sicut obedivimus in cunctis Moysi, ita obediemus et tibi: tantum sit Dominus Deus tuus tecum, sicut fuit cum Moyse.

18 Qui contradixerit ori tuo, et non obedierit cunctis sermo-

12 Dixo tambien a los de Rubén y a los de Gad, y a la media Tribu de Manassés:

13 Acordaos del mandamiento<sup>1</sup> que os dió Moysés siervo del Señor, diciendo: El Señor Dios vuestro os ha dado reposo, y toda esta tierra.

14 Vuestras mugeres e hijos y bestias se quedarán en el territorio que os dió Moysés de esta parte del Jordan<sup>2</sup>: mas vosotros pasad armados a la frente de vuestros hermanos, todos los hombres de valor, y combatid para ellos,

15 Hasta que el Señor dé reposo a vuestros hermanos como os lo ha dado a vosotros, y que ellos posean tambien la tierra, que el Señor Dios vuestro les ha de dar: y despues os volvereis a la tierra de vuestra posesion, y morareis en aquella misma que os señaló Moysés siervo del Señor de esta parte del Jordan hácia el oriente<sup>3</sup>.

16 Y ellos respondieron a Josué, y le dixerón: Executaremos todo lo que nos has mandado; e iremos a donde nos enviareis.

17 Así como en todo obedecimos a Moysés, del mismo modo te obedeceremos tambien a tí: solamente que el Señor sea contigo, como fué con Moysés<sup>4</sup>.

18 Quien contradixere a tu mandamiento, y no obedeciere a

<sup>1</sup> Véanse los *Numer. xxxii. 17. 20. 21.*

<sup>2</sup> MS. 7. *Aquende.* MS. 8. *Dentacá de Jordan.*

<sup>3</sup> MS. 8. *Esquantral Sol sallient.* FERRAR. *A esclarecimiento del Sol.*

<sup>a</sup> *Numer. xxxii. 26.*

<sup>4</sup> Creemos con graves fundamentos que debe entenderse este texto por modo optativo así: Te obedeceremos a tí, como lo hicimos con Moysés: solamente deseamos y pedimos al Señor que te asista a tí, como asistió a Moysés...